



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/590/I

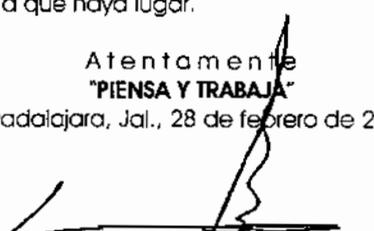
**Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

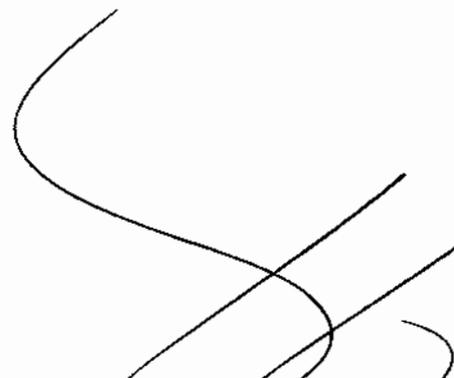
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/007:** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", a partir del ciclo escolar 2019 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017"A"; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134  
2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

No. IV/01/2019/184/I

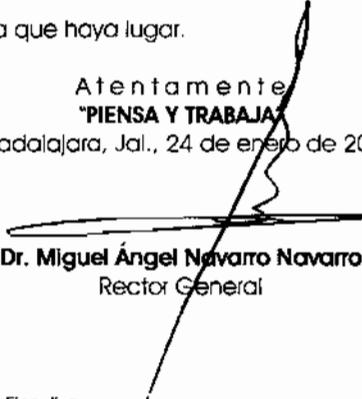
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2019/007:** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2019 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017"A"; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reymaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 796/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, y

**Resultando:**

1. Que la oncología pediátrica es la especialidad médica que se encarga del análisis y el tratamiento de tumores malignos; esto es el cáncer, en pacientes pediátricos. El concepto posee su origen en la lengua griega y está compuesto por los vocablos on-kos (traducido como "masa", "tumor") y logos (en español, "estudio").
2. La especialidad se ocupa del diagnóstico y tratamiento del cáncer (cirugía y terapias no quirúrgicas como la quimioterapia, radioterapia, etc.), seguimiento de los pacientes, cuidados paliativos y aspectos éticos relacionados con la atención a los enfermos con cáncer. Esta rama de la ciencia contribuye a mejorar la calidad de vida del paciente, así como su entorno familiar, englobando procesos biológicos específicos, aspectos genéticos, enfermedades, influencias ambientales y sociales que tienen un impacto considerable sobre la salud y el bienestar en este grupo de edad.
3. Que la oncología pediátrica emerge como una especialidad médica en respuesta a que el cáncer infantil representa un grave problema de salud pública. En México, como en otros lugares del mundo, este grupo de neoplasias representa la segunda causa de muerte en el grupo de 5 a 14 años. El conocimiento de la biología tumoral ha establecido una nueva estrategia para la lucha contra el cáncer.
4. Que la Especialidad en Oncología Pediátrica surge como respuesta a una demanda de la profesión médica y de la sociedad en general para cubrir una necesidad evidente, como es la de proporcionar asistencia médica a la población infantil que padece enfermedades malignas. El cáncer infantil en los últimos años ha ido adquiriendo gran importancia en el ámbito pediátrico. Actualmente el cáncer pediátrico ocupa el segundo lugar en mortalidad infantil, reflejando graves problemas de Salud Pública. Las leucemias agudas ocupan aproximadamente 95 a 97% de todas las leucemias en la población infantil, seguida de los linfomas y los tumores del sistema nervioso central.





5. Que la oncología es una rama de la medicina con grandes adelantos. El tratamiento del cáncer infantil ha mejorado de forma espectacular en los últimos 25 años, con un aumento de las tasas globales de curación entre el 20-30% a finales de los 70, hasta por encima del 75% en la actualidad. Sin embargo, no se puede caer en la complacencia pensando que lo más importante está hecho. El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en la edad pediátrica, y queda un amplio margen de mejora que la sociedad debe abordar.
6. Que la evolución de los distintos tipos de tratamiento a lo largo del tiempo revela diferencias muy notables entre el pasado y el presente y, sobre todo, permite adivinar un futuro en el que nuevas formas de abordaje diagnóstico y terapéutico logren aumentar la supervivencia, y puedan ofrecer tratamientos curativos para aquellas enfermedades que ahora no lo tienen.
7. Que el inicio de la quimioterapia, a mitad del siglo pasado, inauguró una era de mejoría en el pronóstico de las enfermedades malignas infantiles. Distintos medicamentos fueron utilizados con éxito variable en diversos tipos de cáncer, generalmente, en combinaciones empíricas, logrando remisiones parciales o totales y aumentos de la supervivencia en determinados tumores. Las herramientas diagnósticas utilizadas derivaban, fundamentalmente, de la radiología convencional. Los estudios citológicos e histológicos, base del diagnóstico, fueron permitiendo conocer la estructura morfo-lógica del tejido enfermo y, posteriormente sus características funcionales mediante el empleo de técnicas de tinción más idóneas.
8. Que los primeros éxitos, dado el número escaso de enfermos, pusieron de manifiesto la necesidad de organizar grupos cooperativos, que permitieran la realización de estudios prospectivos con el fin de conocer la eficacia de los diversos tratamientos. El nacimiento de Grupos de Trabajo Nacionales e Internacionales de Oncología u Oncohematología Pediátricas permitió crear instituciones específicas destinadas a la recolección de datos y a la organización de estudios para aumentar los conocimientos sobre las distintas enfermedades. Así se creó la Sociedad Española de Oncología Pediátrica en 1977, aunque desde 1969 habían tenido lugar en nuestro país reuniones nacionales o internacionales sobre la materia. La creación en 1979 del actual Registro Español de Tumores Infantiles ha permitido contar, desde entonces, con una estructura estable para el conocimiento de la realidad concreta del cáncer infantil en nuestro país.





9. Que, en la actualidad, algunas enfermedades alcanzan tasas de curación superiores al 85-90% (leucemias linfoblásticas, linfomas, enfermedad de Hodgkin, tumor de Wilms, etc.). Otros grupos de enfermedades, sin embargo, no observan los mismos éxitos terapéuticos, y presentan un pronóstico inicial pobre (tumores del sistema nervioso central, tumores óseos, mesenquimales, etc.). En ambos grupos existen posibilidades de mejora.
  - a. En los primeros, el objetivo debe ser limitar la toxicidad precoz y tardía, desencallando el tratamiento, haciéndolo más cómodo y cercano, primando el tratamiento ambulatorio y mejorando el cuidado de soporte (dolor, infecciones, toxicidad). Se trata, no solamente de aumentar la tasa de supervivencia, si no de dar un salto cualitativo, mejorando la calidad de vida de los pacientes y de los supervivientes, disminuyendo las secuelas de la enfermedad y su tratamiento, y
  - b. En el segundo grupo, el objetivo estriba en utilizar mejor los medios disponibles, y encontrar nuevas herramientas terapéuticas que permitan mejorar el pronóstico. En este sentido, desde finales del siglo pasado se sabe que las células de, probablemente, todas las enfermedades malignas presentan alteraciones moleculares específicas que pueden ser dianas terapéuticas para medicamentos que actuarían preferentemente sobre el tumor y no sobre los tejidos normales, disminuyendo la toxicidad.
10. Que el oncólogo pediatra es importante para el paciente hospitalizado, ya que tiene una función de médico interconsultante de primera línea; al tener la habilidad clínica de interpretar las diversas manifestaciones de las neoplasias infantiles, y haciendo posible que pueda diagnosticar expeditamente, auxiliado por los estudios diagnósticos y poder así tomar decisiones que coadyuvan a una terapéutica temprana que logre el restablecimiento de la salud del paciente y la conservación de la vida. Por lo que, formar personal capacitado en Oncología Pediátrica permite proporcionar atención adecuada a los niños, de manera eficiente, con calidad y continuidad desde su nacimiento hasta la adolescencia, disminuyendo los costos de recursos del sector salud y de la población.
11. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.





12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica, mediante dictamen 796/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018.
13. Que la Especialidad en Oncología Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 7 especialistas, y 2 Doctores, ambos miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Leucemias;
  - b. Tumores sólidos, y
  - c. Efectos tardíos en supervivientes.
15. **Que el objetivo general** Formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Oncología Pediátrica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud oncológica de la población pediátrica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

16. Que los **objetivos específicos** del programa son:

**A) Disciplinarios:**

- a. Profundiza y amplia los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad de Oncología Pediátrica;
- b. Realiza prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las diferentes enfermedades oncológicas en pediatría, así como de sus complicaciones y secuelas;
- c. Desarrolla habilidades en la solución de problemas de enfermedades malignas en el paciente infantil con pertinencia social en el desarrollo profesional;
- d. Genera investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades que comprende la Oncología Pediátrica, y
- e. Transmite y difunde los conocimientos sobre las enfermedades inherentes de Oncología Pediátrica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.





**B) Educación y Comunicación:**

- a. Imparte cursos puntuales y realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad, y
- b. Realiza actividades complementarias relacionadas con la Especialidad de Oncología Pediátrica como conferencia y seminarios.

**C) Investigación:**

- a. Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la Oncología Pediátrica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.

17. **Que el perfil profesional de ingreso:** deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las diversas afecciones oncológicas pediátricas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

18. **Que el perfil del egresado** de la Especialidad de Oncología Pediátrica será un especialista crítico, analítico y creativo; capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural, utilizando las mejores evidencias, tecnologías y técnicas disponibles. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

**COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO:**

**A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:**

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b. Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- c. Resolver problemas de la práctica profesional en oncología pediátrica aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d. Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;





- e. Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- f. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- g. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

**B) COMPETENCIAS TÉCNICO-INSTRUMENTALES:**

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la Oncología Pediátrica y cuenta con las habilidades médicas para su manejo;
- b. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- c. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- d. Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- e. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- f. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

**C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:**

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- b. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;
- d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional, y



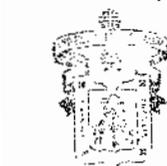


19. Que la Especialidad en Oncología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", a partir del ciclo escolar 2019 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017 "A"; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>360</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>



Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>







Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tumores del sistema nervioso central	CL	64	16	0	80	5
Neuroblastoma	CL	48	16	0	64	4
Tumores renales	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas óseos	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas de tejidos blandos	CL	48	16	0	64	4
Tumores germinales	CL	48	16	0	64	4
Retinoblastoma	CL	16	16	0	32	2
Tumores hepáticos	CL	16	16	0	32	2
Tumores malignos poco frecuentes en pediatría	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
<b>Total</b>		<b>448</b>	<b>1872</b>	<b>320</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C = Curso  
<sup>4</sup>CL = Curso Laboratorio  
<sup>5</sup>N = Clínica  
<sup>6</sup>S = Seminario



**TERCERO. Los requisitos de ingreso** a la Especialidad en Oncología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Oncología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**CUARTO. Los requisitos de permanencia**, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.





**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Pediátrica.

**NOVENO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





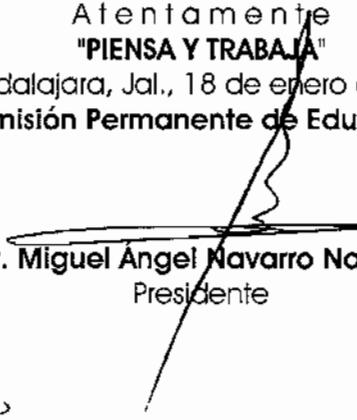
**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

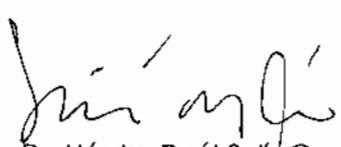
Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019

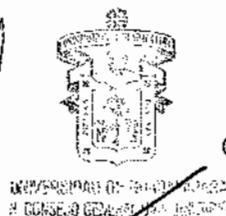
**Comisión Permanente de Educación**

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Presidente

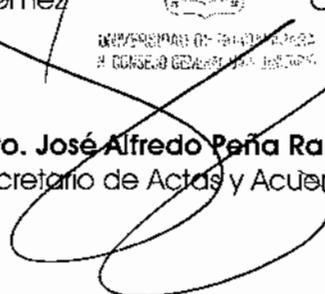
  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



  
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos